

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 962 - 2013/GRP-CR

Piura, **23 OCTUBRE 2013**

VISTO:

-La Carta s/n de fecha 01 de octubre de 2013 (HRYC N° 43318) del Centro de Reposo San Juan de Dios;
-El Memorando N° 2818-2013/GRP-410000 del 21 de octubre de 2013, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 01 de octubre de 2013 (HRYC N° 43318), el Centro de Reposo San Juan de Dios, institución comprometida con la rehabilitación física y mental de niños, jóvenes y adultos discapacitados carentes de recursos económicos, brindándoles una atención humanizada de acuerdo a los principios de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios, solicita apoyo económico para la Teletón 2013 y de esta forma aliviar en gran parte las diversas necesidades que afronta día a día;

Que, con Memorando N° 2818-2013/GRP-410000 del 21 de octubre de 2013, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, garantiza cobertura presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender lo solicitado por el Centro de Reposo San Juan de Dios;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10 - 2013, celebrada el día 23 de octubre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a favor del Centro de Reposo "San Juan de Dios" - Piura, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la Teletón del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL